

Municipio de Pueblo Nuevo, Durango

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-10023-19-0898-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 898

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,332.3
Muestra Auditada	1,332.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios del cual se revisó una muestra de 1,332.3 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Pueblo Nuevo, Durango, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto reportado de 1,332.3 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DURANGO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)		
Número de Contrato	Objeto del Contrato	Importe
1.- Sin número de contrato	Servicios legales para el desarrollo de sesiones y acuerdos de cabildo.	194.9
2.- Sin número de contrato	Transporte y Soluciones Integrales, Pago de factura 717	696.0
3.- Sin número de contrato	Transporte y Soluciones Integrales, Pago de factura 1367	191.4
4.- Sin número de contrato	Materiales de Construcción, Pago de factura	250.0
	Total	1,332.3

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios.

2023-B-10023-19-0898-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Pueblo Nuevo, Durango realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de un expediente de contratación de servicios seleccionado sin número de contrato, como muestra de auditoría por un monto de 194.9 miles de pesos, reportado como financiado con recursos del FORTAMUN 2023, no se presentó información de las etapas de adjudicación y contratación como la suficiencia presupuestal, la invitación a participar y aceptación, las solicitudes de cotizaciones, la investigación de mercado, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen de fallo, el acta constitutiva de la empresa

contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedor, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato con sus anexos y la garantía de cumplimiento, tampoco hay evidencia del dictamen de la unidad administrativa demostrando que no se cuenta con personal capacitado o desempeñen funciones similares para su realización, además de verificar que en sus archivos existen estos trabajos, estudios o investigaciones similares; tampoco presentaron los dictámenes de procedencia y de adjudicación directa por parte del Comité de Adquisiciones y Servicios del municipio, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango artículos 1, 8 fracción II, 16, 17, 18, 33, 38, 41 bis, 42, 51, 53, 57, 58 y 59, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango artículos 12, 13 y 28.

2023-B-10023-19-0898-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la información de las etapas de adjudicación y contratación del expediente sin número de contrato relacionado con servicios legales para el desarrollo de sesiones y acuerdos de cabildo, elaborando los guiones y minutos requeridas como son: la suficiencia presupuestal, la invitación a participar y aceptación, la solicitudes de cotizaciones, la investigación de mercado, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen de fallo, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedor, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato con sus anexos y la garantía de cumplimiento, tampoco hay evidencia del dictamen de la unidad administrativa demostrando que no se cuenta con personal capacitado o desempeñen funciones similares para su realización, además de verificar que en sus archivos existen estos trabajos, estudios o investigaciones similares; tampoco presentaron los dictámenes de procedencia y de adjudicación directa por parte del Comité de Adquisiciones y Servicios del municipio, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 1, 8 fracción II, 16, 17, 18, 33, 38, 41 bis, 42, 51, 53, 57, 58 y 59, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 12, 13 y 28.

3. Con la revisión de un expediente de contratación sin número de contrato, del servicio seleccionado como muestra de auditoría por un monto de 194.9 miles de pesos, reportados como financiados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que la entidad fiscalizada, no formalizó la solicitud de pago mediante un contrato o pedido de adquisiciones que contenga lo establecido en la normativa, tampoco presentaron evidencia de los trabajos realizados de servicios legales y asesorías, de informes, oficios de entrega y/o actas de entrega-recepción recibidos de conformidad, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículo 50 y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 12, 13 y 28.

2023-D-10023-19-0898-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 194,880.00 pesos (ciento noventa y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, toda vez que no se formalizó la solicitud de pago mediante un contrato o pedido de adquisiciones que contenga lo establecido en la normativa, tampoco se acreditó contar con los trabajos realizados de servicios legales y asesorías, de informes, oficios de entrega o actas de entrega-recepción recibidos de conformidad, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango artículo 50, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango artículos 12, 13 y 28.

4. Con la revisión de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron reportados como gastos sin contrato y operativos del municipio, por 1,137.4 miles de pesos reportados como financiados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que se relacionan con los servicios de suministro de agua potable y se contó con las facturas, comprobante de pago, solicitud de pago, orden de compra y evidencia justificativa como son fotografías de los suministros de agua en pipa en varias localidades y las listas de beneficiarios con firma de recepción de agua; sin embargo, no se acreditó contar con los contratos formalizados ni con los pedidos u órdenes de servicio, que contengan lo establecido en la normativa, tampoco hay un dictamen que funde y motive la excepción a la licitación por el área usuaria con base a la investigación de mercado, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 1, 8, fracción II, 16, 17, 18, 38, 41 bis, 57, 58 y 59, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 12, 13 y 28.

2023-B-10023-19-0898-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Pueblo Nuevo, Durango, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no contaron con los contratos formalizados que contengan lo establecido en la normativa, tampoco hay un dictamen que funde y motive la excepción a la licitación por el área usuaria con base en la investigación de mercado, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 1, 8, fracción II, 16, 17, 18, 38, 41 bis, 57, 58 y 59, y del Reglamento de la

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 12, 13 y 28.

Montos por Aclarar

Se determinaron 194,880.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, 4 generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,332.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Pueblo Nuevo, Durango, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el ejercicio fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 194.9 miles de pesos, que representó el 14.6% de la muestra

auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Pueblo Nuevo, Durango, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio con número 075 de fecha 17 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3 y 4, se consideran como no atendidos.



1cc peta TUSB

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

OFICIO No. 075
EXPEDIENTE 012/2024/2025

A S U N T O: El que se indique

MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"
P R E S E N T E . -

En base a su oficio Núm. DGAGF "D"/3592/2024 de fecha 09 de noviembre de 2024, donde hace referencia a la auditoría número 898, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023 que se viene realizando en el Municipio de Pueblo Nuevo, Durango, y en base a las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares, a continuación se presenta las justificaciones y aclaraciones pertinente:

REGISTRO DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES
NUM. DEL RESULTADO: 1

PROCEDIMIENTOS NÚM 1.1

Se anexan registros contables y presupuestales de las erogaciones por los montos observados.

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS
NUM. DEL RESULTADO: 2

PROCEDIMIENTOS NÚM 2.1 ADJUDICACION Y CONTRATACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS
Se anexa el contrato, la documentación justificativa, constancia de situación fiscal, el Presupuesto de Egresos por fuente de financiamiento.

NUM. DEL RESULTADO: 3

PROCEDIMIENTOS NÚM 2.2 CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS
Se anexa el contrato, la documentación justificativa, constancia de situación fiscal, el Presupuesto de Egresos por fuente de financiamiento.

NUM. DEL RESULTADO: 4

PROCEDIMIENTOS NÚM 2.1 y 2.2 ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y
CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.

Se anexa dictamen de excepción de la licitación, Acta de Cabildo del Comité de Adquisiciones, contrato y cotizaciones para cada uno de los pagos observados.

Sin otro particular de momento, quedo a la orden.

Atentamente

El Salto, Pueblo Nuevo, Durango, a 17 de enero del 2025

C.P. JOSE ALONSO SANCHEZ GUEVARA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO

C.C.P.- ARCHIVO

MAS
cerca de ti



@PuebloNuevoGob
Calle 16 de septiembre Colonia Juárez S/N CP. 34050
El Salto, Pueblo Nuevo, Durango. Tel. 675 876 0009

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Pueblo Nuevo, Durango.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 1, 8 fracción II, 16, 17, 18, 38, 41 bis, 42, 50, 51, 53, 57, 58 y 59, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 12, 13 y 28.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.